



**Orden de 11 de abril de 2017, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas dirigidas a la adquisición de dispositivos digitales (tablets) para su utilización por el alumnado que curse educación primaria y educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2016/2017.**

Mediante la Orden de 21 de noviembre de 2016 de la Consejería de Educación, (extracto publicado en el «B.O.C. y L.» nº 227, de 24 de noviembre. BDNS identif.: 323314), se convocaron ayudas dirigidas a la adquisición de dispositivos digitales (tablets) para su utilización por el alumnado que curse educación primaria y educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2016/2017.

El apartado undécimo de dicha orden establece que la convocatoria será resuelta en el plazo máximo de seis meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, dicha resolución se publicará en los tabloneros de anuncios de las direcciones provinciales de educación siendo objeto de publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Transcurrido los plazos reglamentarios, valoradas las solicitudes y vista la propuesta de resolución de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, y de conformidad con las previsiones presupuestarias y con lo establecido en el apartado undécimo de la orden de convocatoria

## **RESUELVO**

### **Primero.- Concesión de ayudas.**

Se conceden 917 ayudas dirigidas a la adquisición de dispositivos digitales (tablets) para su utilización por el alumnado que curse educación primaria y educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2016/2017 por un importe total de 60.506,08 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 07.05.322A05.78083.0 de los presupuestos generales de esta Comunidad para el año 2017, a los solicitantes y por los importes que se relacionan en el anexo I.

### **Segundo.- Desestimación de solicitudes.**

Se desestiman las 301 solicitudes que se relacionan en el anexo II, por las causas que en él se indican.



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Educación

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos computarán a partir del día siguiente al de su publicación en los tabloneros de anuncios de las direcciones provinciales de educación.



Valladolid, a 11 de abril de 2017

EL CONSEJERO

Edo.: Fernando Rey Martínez